



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00700-00.

Atendiendo al escrito que antecede (fl. 76) por la demandada Carmen Rosa Contreras Acosta en el presente asunto, se ordena:

- 1.** Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Carmen Rosa Contreras Acosta del contenido del mandamiento de pago (artículo 301 del Código General del Proceso).
- 2.** Contabilizar por parte de secretaría el término que tiene la demandada para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago (fl. 66). Visto lo anterior, ingrese el expediente al despacho.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 041**
Hoy 11 de noviembre de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b04711a292f2677ad38568b967d74de2f33f7f24947aece3dd109eb45dd671

Documento generado en 09/11/2020 07:17:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**